CONTRATO MODIFICATORIO DE ADICION EN PLAZO No. 01 DE LA ACEPTACIÓN DE LA OFERTA N° 030-BASPC18-2023, CELEBRADO ENTRE EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" y la empresa **ASOCIACIÓN RECUPERADORA JVC** identificada con NIT. N° 901321696, Representada Legalmente por el Señor J**AVIER VARGAS CAMARGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.652.551 de Bogotá.

Entre los suscritos a saber: El señor Teniente Coronel **JESÚS FERNEY DIÁZ BURGOS**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 74.186.390 de Sogamoso (Boyacá), quien actúa en su condición de Comandante y Ordenador del Gasto del Batallón de A.S.P.C. No. 18, de acuerdo con la orden semanal No. 041 del 13 de octubre de 2023 de la Décima Octava Brigada, en calidad de competente contractual, debidamente autorizado para contratar de acuerdo a la Resolución Ministerial No. 4233 del 23 de Junio de 2022, actuando en nombre y representación del MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL - EJÉRCITO NACIONAL- Batallón de A.S.P.C. N° 18, identificado con NIT. N° 834000726-4 por una parte y por la otra, la empresa **ASOCIACIÓN RECUPERADORA JVC** identificada con NIT. N° 901321696, Representada Legalmente por el Señor J**AVIER VARGAS CAMARGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.652.551 de Bogotá**.**, quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente contrato modificatorio de adición en plazo a la aceptación de la oferta No. 032-BASPC18-2023, previas las siguientes;

CONSIDERACIONES

1. Que, el Ministerio de Defensa Nacional - Ejército Nacional-BASPC18, contrató la *"ENAJENACION DE BIENES RESULTANTES DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS"* vigencia 2023.
2. Que, el Batallón de A.S.P.C. No.18 "ST. Rafael Aragona", con el fin de dar inicio al PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA No.035-BASPC18-2023, efectuó todos y cada uno de los procedimientos respectivos para el desarrollo del proceso contractual.
3. Que el contrato fue adjudicado a la empresa **ASOCIACIÓN RECUPERADORA JVC** identificada con NIT. N° 901321696, Representada Legalmente por el Señor J**AVIER VARGAS CAMARGO** identificado con cedula de ciudadanía N° 79.652.551 de Bogotá, dentro del proceso de selección abreviada No. 035-BASPC18-2023 cuyo objeto es el *"ENAJENACION DE BIENES RESULTANTES DEL PROCESO DE DESTRUCCIÓN Y BAJA DEFINITIVA DEL MATERAL DE INTENDENCIA, CAMPAÑA, ACERADOS Y ACTIVOS FIJOS* " vigencia 2023, por un valor de DOCE MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS TREINTA ($12.725.330,00) M/CTE.
4. Que el proceso de selección que originó el presente contrato se efectúo con fundamento en lo dispuesto numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, referente a la Enajenación Directa a través de subasta pública

que dispone "*que la entidad estatal que enajene bienes con el mecanismo de subasta pública debe sujetarse al procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2. del decreto mencionado"*.

5. Que el 16 de noviembre 2023, se suscribió Aceptación de la oferta N° 030-BASPC18-2023, celebrado entre MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – BATALLÓN DE A.S.P.C No. 18 "ST. RAFAEL ARAGONA" y empresa **ASOCIACIÓN RECUPERADORA JVC** identificada con NIT. N° 901321696.

6. Que mediante oficio de fecha 15 de diciembre de 2023, el supervisor del contrato My. FONSECA CARO WILSON OSWALDO Oficial B9 de la Brigada N°18, solicito solicitud de prórroga o ampliación del plazo para la ejecución total del contrato objeto de la presente.

7. Que el plazo inicial del contrato es hasta el veinte (20) de diciembre

8. Que teniendo en cuenta solicitud hecha por parte del supervisor del contrato, así como de la empresa contratista, se requiere adicionar el plazo de ejecución hasta el día 31 de enero del 2024, con el fin de dar pleno cumplimiento al objeto contractual.

9. Que quienes suscribieron el contrato se encuentran debidamente facultados para ello y, por lo tanto, pueden obligarse y comprometerse amplia y suficientemente, todo lo cual se acredita con los documentos que se anexan y hacen parte del presente contrato modificatorio.

10. Que tras haberse cumplido todos los trámites y requisitos legales que exige la contratación administrativa, es procedente la celebración del presente contrato modificatorio de adición en plazo que se regirá por las siguientes

CLAUSULAS CONTRACTUALES

CLÁUSULA PRIMERA: Modifíquese la cláusula 8, **PLAZO DE EJECUCIÓN Y LUGAR DE ENTREGA**: el plazo de ejecución contractual será hasta el día 31 de enero del 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA: REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO MODIFICATORIO. Para el perfeccionamiento y ejecución de este modificatorio se requiere la firma de las partes, la modificación de la garantía única a cargo del contratista, bajo los parámetros establecidos en el contrato inicial, documentos que deberán ser aportados dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato adicional.

CLÁUSULA TERCERA: VIGENCIA: Las demás cláusulas, parágrafos, términos y condiciones del que no hayan sido modificados con el presente contrato adicional, continúan vigentes y son de obligatorio cumplimiento. Es de aclarar que la aceptación de la oferta N° 030-BASPC18-2023, se encuentra vigencia.

BASPC18

CLAUASULA CUARTA: MODIFICACIÓN DE LA GARANTÍA ÚNICA. El contratista deberá ampliar la garantía única prevista en la numeral nueve del contrato inicial, de acuerdo con la adición en presupuesto realizada.

Para constancia se firma el presente contrato modificatorio de adición de plazo No. 01, el día quince (15) de diciembre de 2023.

POR EL M.D.N - EJÉRCITO NACIONAL – BASPC18,

(ORIGINAL FIRMADO)
Teniente Coronel **JESÚS FERNEY DÍAZ BURGOS**
Comandante del Batallón de A.S.P.C. No. 18 “ST. Rafael Aragona”

EL CONTRATISTA,

(ORIGINAL FIRMADO)
ASOCIACIÓN RECUPERADORA JVC
NIT. N° 901321696
R.L. JAVIER VARGAS CAMARGO
CC. N° 79.652.551 de Bogotá

(ORIGINAL FIRMADO)
Proyectó: **ABG. MAYERLLY MARTINEZ PRADA**
Asesora en contratación BASPC18

(ORIGINAL FIRMADDO)
VoBo: Capitán, **JESÚS RICARDO VARGAS PEREIRA**
Oficial Jefe de Contratos BASPC 18

BASPC18